

AVISO 1074

24 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DORALBA JARAMILLO MOSQUERA** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 4248 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **DORALBA JARAMILLO MOSQUERA**

Dirección de notificación usuario **URB LA MARIELA,MZ NOGAL CS 53**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 24 de Octubre de 2018

Señora:

DORALBA JARAMILLO MOSQUERA
URB. LA MARIELA MZ NOGAL CS 53
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS 4248 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1074 correspondiente al **PQRDS 4248 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 114374”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS 4248
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 114374

El Profesional Especializado adscrito a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que la señora **DORALBA JARAMILLO MOSQUERA**, en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en URB LA MARIELA, MZ NOGAL CS 53 identificado con Matrícula 114374.

1. Que se observa en el sistema de la entidad que el predio se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que verificado en el sistema de la entidad se evidencia que el medidor en los CUATRO últimos periodos no ha presentado consumo, de los cuales dos han sido objeto de reclamación por desocupado.
3. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula "*La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".
4. Que por lo anterior como el medidor no registrar consumos solo se cobran cargos fijos de ley igualmente como el predio no fue reportado como desocupado ante la entidad se ordenará a partir de la fecha aplicar la tarifa de desocupado cobrando solo cargos fijos de ley.
5. Que se le advierte a la peticionaria que debe de informar cualquier cambio en el uso del predio ya que la tarifa de desocupado solo opera por tres periodos o si el medidor presenta registros de medición.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la señora DORALBA JARAMILLO MOSQUERA en el sentido de aplicar la tarifa de desocupado informándole que a la fecha solo se cobran cargos fijos en el servicio de Acueducto y Alcantarillado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación aplicar tarifa de Desocupado a la matrícula **114374** por tres periodos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora DORALBA JARAMILLO MOSQUERA de la presente resolución, informándole que puede acercarse a la entidad prestadora del servicio para realizar abonos a su deuda

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).

Citación de Notificación Personal No. 4249 de 16/10/2018

Armenia, 16 de Octubre de 2018

Señora:

DORALBA JARAMILLO MOSQUERA

URB LA MARIELA, MZ NOGAL CS 53

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4248.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4248 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 114374***".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri